

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030006-2020-00210-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

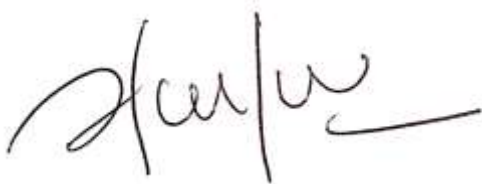
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Seria del caso reconocer personería jurídica al abogado MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO como apoderado del demandado SEBASTIAN CAMILO TORRES GALVIS, sino se observara que en el registro nacional de abogados la dirección electrónica legalasesorescol@gmail.com que se consigna en el poder, no figura como de dicho profesional jurídico conforme lo exige el artículo 5 del decreto 806 de 2020, por lo tanto el despacho se abstendrá de reconocerle personería y darle tramite al recurso impetrado por este, hasta tanto no se subsane la falencia referida.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que realice las notificaciones personales a los demandados en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, por cuanto en las aportadas hasta el momento se realiza una citación para notificación personal como lo establecía el artículo 291 del CGP, lo cual no compagina con la norma que actualmente regula las formas de notificación.

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 124 del 14 de diciembre de 2020